

## MODELO DE AVAL APLAZAMIENTO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con CIF \_\_\_\_\_, con domicilio a efecto de notificaciones y requerimientos en \_\_\_\_\_, y en su nombre y representación D. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, con poderes suficientes para obligarle en este acto según resulta del bastanteo de poderes efectuado con fecha \_\_\_\_\_, por D. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_

### AVALA

solidariamente a \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos o razón social del avalado) con NIF o CIF \_\_\_\_\_ en concepto de garantía de pago del aplazamiento concedido por el Ayuntamiento de Onda en fecha \_\_\_\_\_, correspondiente a la deuda (detallar el número de liquidación de la deuda aplazada, el concepto, el periodo impositivo) \_\_\_\_\_ ANTE EL AYUNTAMIENTO DE ONDA, NIF P-1208400-J por importe de \_\_\_\_\_ (expresar el importe en cifras y en letra), como principal de la deuda aplazada, más los intereses de demora que genere el aplazamiento, más un 25 por 100 de la suma de ambas partidas.

La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1.098/200, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga con carácter solidario con respecto al obligado principal y con expresa renuncia a los beneficios de excusión, orden y división de bienes y a cualquier otro que vaya en perjuicio de la solidaridad estipulada.

Por virtud del presente aval la Entidad avalista queda obligada a pagar al Ayuntamiento de Onda, en defecto de pago del avalado, y al primer requerimiento que en tal sentido le sea formulado, y en el plazo establecido en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria, las cantidades avaladas más el interés de demora y los recargos en los que incurra el deudor por falta de pago en el tiempo debido.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y queda sujeto a las disposiciones reguladoras del expediente administrativo del que trae causa, a la Ley 58/2003 General Tributaria, al Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones complementarias, debiendo hacerse efectivo por el procedimiento de apremio.

El presente aval tiene duración indefinida y estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Onda o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución.

El presente aval ha sido inscrito en fecha \_\_\_\_\_ en el Registro Especial de Avaluos con el número \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Intervención de fedatario público, con el siguiente texto "El Notario que suscribe, conoce las firmas que anteceden, que pertenecen a D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_ y le consta fehacientemente que dichos señores tienen facultades para obligar a la Entidad emisora en los términos del Aval, en la fecha de emisión del mismo."